

DECRETO ALCALDICIO 0 0 0 4 0 11

Casablanca, Fig. 1 FEB. 2011

VISTOS:

1.- La necesidad de difundir en toda la comuna información del municipio de interés relevante para conocimiento pública.

ASESOR ON JURIDICO CASABLANA.

Que según Mem. Nº 1/2011 de la Dirección de Relaciones Públicas don Adán Rocha Farfán, editor de una guía de circulación gratuita en todas las zonas urbanas y rurales, es el único proveedor de un servicio de tal naturaleza.

Lo establecido en el artículo 8 letra d de la Ley Nº 18.886.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.-

- Contrátese directamente a don **ADAN SEGUNDO ROCHA**, cédula de identidad N° 6.373.866-2, para el diseño, diagramación, impresión y distribución de publirreportaje de Casablanca, por un total de 10.000 ejemplares para ser distribuidos en la comuna, por la suma única y total de \$ 535.500.- IVA Incluido.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 07 Asignación 001 "Servicio de Publicidad" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.

<u>LÜIS BACHECO SILVA Secr</u>etario Municipal (S)

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Control
RR.PP.
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

7278



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de febrero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don ADAN SEGUNDO ROCHA, cédula de identidad N° 6.373.866-2, domiciliado en Punta Arenas N° 336, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el diseño, diagramación, impresión y distribución de publirreportaje de Casablanca, con un total 10.000 ejemplare de Fonoguía Turística consistente en:

- Información de los servicios de interés público, como departamento municipales, direcciones,
 teléfonos, logo municipal, fotografías y mapa turístico del Valle de Casablanca. ç
- Características:

Portada papel couche de 170 gramos, todo color interior Impresiones páginas 49 gramos.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 535.500.- IVA Incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

ERCERO: La publicación se realizará antes del 15 de febrero del año en curso.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Pública fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.



OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la

jurisdicción de, sus tribunales.

ADAN SEGUNDO ROCHA

ALCALDE DE CASABLANCA